

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL VIII

<p>EVARISTO RAMOS ÁVAREZ Y OTROS</p> <p>Demandantes-Recrrido</p> <p>Vs.</p> <p>JOSÉ M. ERAZO Y OTROS</p> <p>Demandados-Peticionario</p>	<p>KLAN202000420</p>	<p><i>APELACIÓN se acoge como CERTIORARI</i> procedente del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Bayamón</p> <p>Civil. Núm. DAC2010-2272 (402)</p> <p>Sobre: ESTADO PROVISIONAL DE DERECHO, COLINDANCIAS Y REIVINDICACIÓN</p>
---	----------------------	--

Panel integrado por su presidente, el Juez Hernández Sánchez, la Juez Brignoni Mártir y la Juez Grana Martínez.

SENTENCIA

En San Juan, Puerto Rico, a 25 de agosto de 2020.

Atendida la “Moción de Desistimiento” presentada el 17 de agosto de 2020 por la parte apelante, disponemos:

Se declara con lugar y se dicta sentencia por desistimiento de conformidad con lo dispuesto en la Regla 83-A del Reglamento del Tribunal de Apelaciones.

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones